RESOLUCIÓN No. 86 043 DE 2026.

Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada por subasta inversa No SASI-PTY-CAAA-0001-2026

EL SUBDIRECTOR DE CENTRO CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL – SENA REGIONAL PUTUMAYO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución 2862 de 17 septiembre de 2025 y

CONSIDERANDO:

1. Que el SENA, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, prestación eficiente de sus servicios, y de acuerdo a la normatividad que regula los documentos y estudios previos realizados, está interesado en contratar el siguiente objeto: "**Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales para los funcionarios, contratistas, aprendices e invitados especiales y en general para el personal del SENA, cuando en ejercicio de sus funciones, por necesidad del servicio, o para cumplir actividades de capacitación, bienestar funcionarios y bienestar del Aprendiz, se requiere su desplazamiento al interior del País**." para lo cual se ha establecido como presupuesto oficial la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($176.348.982,00)** incluido IVA, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7126 de 2026

2. Que de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección del contratista para el presente proceso es a través de Selección Abreviada Subasta inversa según lo establecido en el numeral 2 literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

3. Que el día 12 de febrero 2026, se publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II, el aviso de convocatoria pública, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de contratación y demás documentos anexos.

4. Que en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se otorgó un plazo de cinco (05) días hábiles que comprendía del 12 al 20 de febrero 2026, para que las personas interesadas en el proceso presentaran las observaciones al estudio previo y proyecto de pliego de condiciones.

5. Que, dentro del término previsto en el cronograma, se recibieron observaciones al proceso, las cuales fueron contestadas públicamente por la entidad de forma completa y de fondo mediante documento consolidado de respuesta a observaciones el cual fue publicado en SECOP II.

6. Que, dentro del término previsto en el cronograma del proceso, no se recibieron solicitudes para limitar el proceso a MiPymes

7. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y al Cronograma establecido en el presente Proceso de Selección, la entidad expide acto administrativo motivado de carácter general por medio del cual ordena la apertura del proceso de contratación de Selección Abreviada de subasta inversa No. SASI-PTY-CAAA-0001-2026.

8. Que el día 26 de febrero de 2026 a las 12:00 pm, se estableció en el cronograma como fecha limite para presentar ofertas. Una vez realizado el cierre, se constata que se presentaron dos ofertas así:

No.	PROPONENTES	NIT
1	SUBATOUR S.A.S.	800.075.003-6

2	SELVAVIAJES Y TURISMO S.A.S.	846.002.402-6
3	INVERSIONES EAMC S.A.S	901.507.556-9
4	R Y C EUROAMERICAN TRAVEL S.A.S.	805.021.793-2
5	CONTINENTAL EXPERIENCES S.A.S.	901.681.998-4
6	TURISMO DE MORROSQUILLO LIMITADA	892.200.231-1

9. Que el día 27 de febrero 2026, se publico el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes con los siguientes resultados:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
TURISMO DEL MORROSQUILLO LIMITADA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONTINENTAL EXPERIENCES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
R Y C EUROAMERICAN TRAVEL SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INVERSIONES EAMC SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
SUBATOURS SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

10. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 se establecieron tres (3) días hábiles de traslado del informe de evaluación hasta el cuatro (04) de marzo 2026 a las 12:00 PM para que los oferentes presentaran subsanaciones y observaciones al informe de evaluación preliminar.

11. Que dentro del termino de traslado los oferentes TURISMO DEL MORROSQUILLO LIMITADA, CONTINENTAL EXPERIENCES S.A.S, R Y C EUROAMERICAN TRAVEL SAS, INVERSIONES EAMC SAS y SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S, presentaron documentos de subsanación y observaciones a la evaluación. En virtud de lo anterior, acto seguido la entidad publicó informe final de reevaluación de requisitos habilitantes con los siguientes resultados definitivos:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASES DE PROPONENTE	RESULTADO JURÍDICO	RESULTADO TÉCNICO	RESULTADO FINANCIERO
1.	SUBATOUR S.A.S.	PERSONA JURIDICA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
2.	SELVAVIAJES Y TURISMO S.A.S.	PERSONA JURIDICA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3.	INVERSIONES EAMC S.A.S	PERSONA JURIDICA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

4.	R Y C EUROAMERICAN TRAVEL S.A.S.	PERSONA JURIDICA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5.	CONTINENTAL EXPERIENCES S.A.S.	PERSONA JURIDICA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6.	TURISMO DE MORROSQUILLO LIMITADA	PERSONA JURIDICA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

12. Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros, de acuerdo con el cronograma, el día cinco (05) de marzo de 2026, se procedió a la apertura del sobre de la oferta económica y entrega de esta al comité evaluador económico para su revisión.

13. Que de acuerdo con el cronograma se procedió a surtir la evaluación económica de las ofertas y por error de digitación electrónica se habilito a los cinco proponentes habilitados técnicamente en razón a que se evaluó el Formato No. 8 oferta económica, sin hacer reparos en los valores ingresados por los proponentes en la Plataforma SECOP II. Una vez iniciada la subasta electrónica, se informó el ofrecimiento de menor valor de arranque para los oferentes ($130.002), valor que se encuentra por encima de los topes establecidos por la entidad acatando lo estipulado en los pliegos de condiciones definitivos, motivo por el cual, se procedió a cancelar la SUBASTA ELECTRONICA, a efectos de determinar los posibles errores en la estructuración de la subasta y/o en la formulación del pecio de los proponentes tal como se evidencia en los informes generados en la plataforma SECOP II. Que acorde con lo anterior, se hace necesario reevaluar el sobre económico de los 5 proponentes habilitados, aplicando las condiciones establecidas en el estudio o documentos del proceso y repetir el evento de SUBASTA INVERSA a fin de garantizar los principios de la contratación estatal consagrados en el estatuto general de contratación

14. Que el día 09 de marzo 2026 se publica la resolución No 0039 de 2026, por la cual se ordena el saneamiento de un vicio de forma en el procedimiento dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-PTY-CAAA-0001-2026 para mantener la eficacia de la Administración.

15. Que de acuerdo con la resolución de saneamiento No 0039, se procede a evaluar las ofertas económicas presentadas por los oferentes habilitados generando los siguientes resultados:

No.	**Proponente**	**Tarifa Administrativa Nacional Ida (Tope $46.033,8)**	**Tarifa Administrativa Nacional Ida y Vuelta (Tope $83.659,6)**	**Observación verificación**	**Resultado**
1	**Euroamerican Travel SAS**	Cumple con el valor tope establecido	Cumple con el valor tope establecido	Los valores registrados en SECOP II coinciden con el porcentaje de descuento	HABILITADA

				consignado en el Formato No. 8	
2	**Continental Experiences SAS**	Cumple con el valor tope establecido	Cumple con el valor tope establecido	Oferta presentada con valores simbólicos que no superan el valor tope definido por la entidad	HABILITADA
3	**Selva Viajes**	No cumple	No cumple	Se evidenció diferencia entre valores registrados en SECOP II y Formato No. 8	NO HABILITADA
4	**Inversiones EAMC SAS**	No cumple	No cumple	Diferencia entre valores registrados en plataforma y formato económico; se realizó verificación aritmética tomando el porcentaje consignado en el Formato No. 8	NO HABILITADA
5	**Turismo Morrosquillo**	No Cumple con el valor tope establecido	No Cumple con el valor tope establecido	Se identificó inconsistencia en los valores registrados en la plataforma frente al porcentaje de descuento ofertado	NO HABILITADA

16. Que de acuerdo con el cronograma del proceso, se procede el día 09 de marzo 2026 siendo las a las 03:00 pm se procedió a realizar la subasta inversa electrónica durante un término de 60 minutos, es decir, hasta las 04:00 pm, obteniendo como resultado de la puja lo siguiente: Euroamerican Travel SAS presentó un lance por valor de $0,00 COP, lo cual corresponde a una reducción del 100 % del valor inicial ofertado dentro del evento de subasta electrónica.

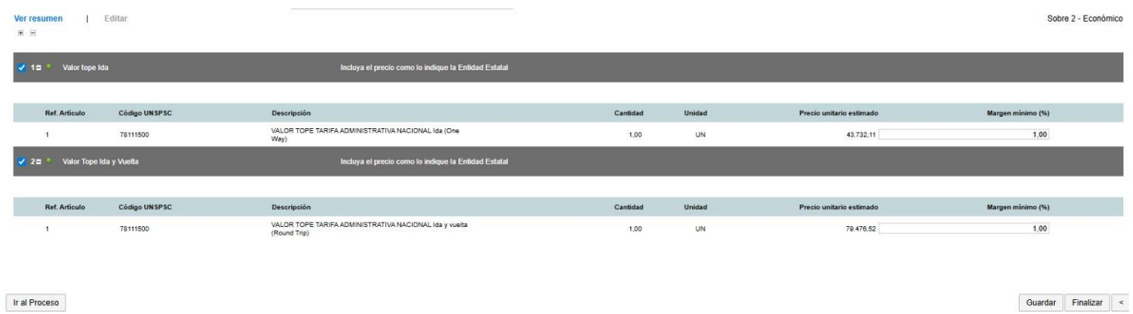
 Esta situación implica que el proponente ofertó un valor unitario equivalente a cero pesos, lo cual contraviene lo establecido en los documentos del proceso.

 De acuerdo con lo señalado en el Anexo al Pliego de Condiciones – Causales de Rechazo, específicamente en el numeral 24, se establece como causal de rechazo: “Cuando no se ofrezca el valor de un precio unitario o el mismo se ofrezca en cero (0) pesos.” En consecuencia, la

propuesta presentada por Euroamerican Travel SAS incurre en la citada causal de rechazo, toda vez que el lance presentado durante el evento de subasta electrónica corresponde a cero pesos ($0), lo cual no constituye una oferta económica válida dentro del proceso de contratación.



17. Que teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto, adjudicar el Proceso de selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-PTYCAAA-0001-2026, que tiene por objeto: "**Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales para los funcionarios, contratistas, aprendices e invitados especiales y en general para el personal del SENA, cuando en ejercicio de sus funciones, por necesidad del servicio, o para cumplir actividades de capacitación, bienestar funcionarios y bienestar del Aprendiz, se requiere su desplazamiento al interior del País**" a la propuesta presentada por CONTINENTAL EXPERIENCES S.A.S. 901.681.998-4 por valor total ofertado correspondiente a CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($176.348.982,00) incluido IVA, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7126 de 2026. Los valores unitarios serán los definidas al iniciar el proceso de subasta electrónica; Valor IDA ($43.732); valor ida y vuelta ($79.477). se realizó corrección aritmética del valor redondeando los decimales de la oferta. La oferta no incluye IVA



18. En mérito de lo anterior;

RESOLUCIÓN No. 86 043 DE 2026.

Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada por subasta inversa No SASI-PTY-CAAA-0001-2026

RESUELVE:

Artículo 1º. Adjudicar el proceso contractual de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI-PTY-CAAA-0001-2026, cuyo objeto es: "**Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales para los funcionarios, contratistas, aprendices e invitados especiales y en general para el personal del SENA, cuando en ejercicio de sus funciones, por necesidad del servicio, o para cumplir actividades de capacitación, bienestar funcionarios y bienestar del Aprendiz, se requiere su desplazamiento al interior del País**" por valor total ofertado correspondiente a CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($176.348.982,00) incluido IVA

Artículo 2º: El presupuesto oficial se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7126 de 2026, expedido por el área de presupuesto del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

Artículo 3º: Notificar la presente decisión al proponente favorecido a través de SECOP II y publicar la misma para conocimiento de los demás proponentes y personas interesadas en el proceso, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1º del artículo 77º de la Ley 80 de 1993, notificación que se entiende surtida con la publicación en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Artículo 4º: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Artículo 5º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web www.colombiacompra.gov.co.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Asís – Putumayo; a los diez (10) días del mes de marzo 2026

Firmado digitalmente por NARVAEZ HERRERA FREIDER ALEJANDRO
Fecha: 2026.03.10 09:55:15 -05'00'

Freider Alejandro Narvaez Herrera
Subdirector de Centro con funciones de Director Regional -SENA Regional Putumayo

E*laboró: Mariana Edith Posso-Articulador*

Revis*ó: Ivan Dario Quintero Marmol-Abogado de gestión contractual*